REPÚLICA DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°251 -2019-ANA-AAA.M.ALA CH-CH

Jaén, 13 de agosto del 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT Nº 156778-2019, sobre reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua Canal Puente Techin - San Andrés", presentado por el Sr. Kilmer Montero Vargas, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Canal Puente Techin - San Andrés, ubicado en la jurisdicción del distrito de Pucará, provincia de Jaén, departamento y región Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 05-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el articulo 62°del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo en el artículo 22, numeral 22.2; indica que previo reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitara opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, en su artículo 48, inciso m), establece que es función de la Administración Local de Agua, reconocer a los comités y comisiones de usuarios de agua; para lo cual deberán evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo N° 005-2015 –MINAGRI.

Que, mediante Informe Técnico N° 144-2019-ANA-AAA.M-ALA CHCH-AT/YRT, de fecha 13 de agosto del año 2019, formulado por profesional de la Administración Local del Agua Chinchipe Chamaya, se concluye que el expediente administrativo con CUT Nº 156778-2019, de solicitud de reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Canal Puente Techin - San Andrés, presentado por el Sr. Kilmer Montero Vargas, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Canal Puente Techin - San Andrés, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua Canal Puente Techin - San Andrés", ubicado en la jurisdicción del distrito de Pucará, provincia de Jaén, departamento y región Cajamarca, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya y de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón; cabe señalar que el acotado comité está conformado por los usuarios que utilizan el agua del río Huancabamba, el cual forma parte del Subsector Hidráulico Pucara – Pomahuaca del Sector

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°251 -2019-ANA-AAA.M.ALA CH-CH

Hidráulico Chamaya Huancabamba Clase B , cuya delimitación se aprobó con R.D. N° 252-2016-ANA.AAA.M.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al "Comité de Usuarios de Agua Canal Puente Techin - San Andrés" como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, El reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 05-2015-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural Nº 374-2018-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CANAL PUENTE TECHIN - SAN ANDRÉS**, conformado por los usuarios que utilizan el agua del río Huancabamba, el cual forma parte del Subsector Hidráulico Pucara – Pomahuaca del Sector Hidráulico Chamaya Huancabamba Clase B, ubicado en el caserío Colaguay jurisdicción del distrito de Pomahuaca, provincia de Jaén, departamento y región Cajamarca.*

***ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Canal Puente Techin - San Andrés", en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de la Autoridad Nacional del Agua.*

***ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el "Comité de Usuarios de Agua Canal Puente Techin - San Andrés", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.*

***ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Canal Puente Techin - San Andrés, y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jaén San Ignacio; remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa de Agua Marañón y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (DOUA) y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.*

p

Regístrese y Comuníquese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CHINCHIPE - CHAMAYA

José Oscar Olivera Dávila
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA